

- 2 8 8 7

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/13

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

27 DIC. 2013

RECOLETA,

**RESUELVO**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15545 de fecha 25 de noviembre de 2013; Informe Inspectivo de fecha 03 de diciembre de 2013; Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 83641 de fecha 11 de octubre de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la Feria Municipal, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA N° 743, MESETA N° 63 (GALPON DE LOS CHACAREROS)  
NOMBRE : MONICA IRMA CERPA LOPEZ  
RUT. : 11.741.197-4  
GIRO : PUESTO CON EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS  
ROL S.I.I. : 361-29  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente Presentar Certificado de Número que incluya el Local "63" este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MONICA IRMA CERPA LOPEZ, RUT 11.741.197-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc  
16.12.2013

699318